



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 422-2023-GRC/GGR-OGP-UCP de fecha 08 de setiembre de 2023, emitido por el Coordinador de la Unidad de Control Patrimonial, el cual el cual adjunta los actuados relacionados al Registro de bienes muebles patrimoniales en el módulo de Patrimonio SIGA MEF de la Entidad (Exp. N° 156-2023), y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Oficina de Gestión Patrimonial, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, el numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 0006-2021-EF/51.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF754.1 establece que *“En el caso de bienes muebles obtenidos bajo la modalidad de llave en mano que no hayan sido ingresado por el almacén, el registro se realiza en merito al documento que acredite la instalación y puesta en funcionamiento”*;

Que, el numeral 22.1 artículo 22° de la norma citada líneas arriba establece que el registro de los bienes muebles se realiza en forma correlativa y contiene, entre otros, la denominación, detalles técnicos, estado de conservación, documentos sustentatorios, valores, cuentas contables y su ubicación;

Que, los 103 bienes muebles patrimoniales forma parte del Catalogo Único de Bienes, Servicios y Obras, y como tal son susceptibles de incorporarse en el Patrimonio de la Entidad, identificados y registrados en el Módulo de Patrimonio del SIGA-MEF.

Que, mediante el Informe N° 039-2023-GRC/GGR-OGP-UCP/smc de fecha 07 de agosto de 2023, el Técnico I de la Unidad de Control Patrimonial informa, que en el proceso de Inventario de Bienes Muebles 2022, se han encontrado 103 bienes muebles patrimoniales en calidad de sobrantes en la Sede de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; sin embargo, en la búsqueda de información respecto al origen de dichos muebles, se han encontrado los documentos del **“Servicio de Fabricación, Suministro, instalación y Mantenimiento de Módulos de Trabajo de las Oficinas Administrativas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo”** los mismos que son sustento para el acto de registro patrimonial:

1. Contrato N° 039-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.
2. Orden de Servicio N° 2016-001916.



3. Comprobante de Pago N° 002857 de fecha 24 de junio de 2016.
4. Conformidad de Servicios.

Que, mediante el Informe de Vistos el Coordinador de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, da conformidad al Informe Técnico N° 113-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT y el Informe Técnico N° 09-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT, ambos de fecha 06 de setiembre de 2023, los cuales recomiendan se proceda al trámite del registro patrimonial de 103 bienes muebles en el Módulo Patrimonial del SIGA MEF de la Entidad señalados en el Anexo N° 01 que forma parte del presente documento, por estar adecuado a la normativa vigente;

Que, según lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero del 2018, la Oficina de Gestión Patrimonial es el Órgano encargado y responsable de la planificación, registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao; precisando además en el numeral 6), del citado artículo, que es de su competencia elaborar el Registro de los bienes Mubles e Inmuebles manteniendo el MARGESI actualizado de los bienes de la Entidad, la misma que guarda relación con lo dispuesto en el artículo 24° Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, de fecha 20 de abril de 2022, se modifica la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC-GGR de fecha 19 de enero de 2017 respecto a la denominación y asignación de funciones de las Unidades Funcionales de la Oficina de Gestión Patrimonial y aprueba la conformación de una nueva Unidad Funcional dentro de la estructura, denominada UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL con sus respectivas funciones; de esta manera corresponde a la Unidad: Gestionar y emitir los informes sustentatorios para la aprobación de las altas y bajas de los bienes muebles;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 288-2019-GRC-GGR, de fecha 21 de octubre del 2019, se dispuso en el artículo sexto, que la Oficina de Gestión Patrimonial emita Resoluciones Jefaturales, conforme a sus funciones y competencias;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, y las facultades asumidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000019 de fecha 09 de enero de 2023, con el cual se designa al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y contando con la visación del Coordinador de la Unidad de Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Aprobar** por los fundamentos expuestos el trámite del Registro patrimonial en el Módulo Patrimonial del SIGA MEF de la Entidad los 103 bienes muebles patrimoniales, cuyas características y valores se indica en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución; de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 09-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT, en cumplimiento de los procedimientos señalados en la



Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Encargar** a la Oficina de Contabilidad, y la Unidad de Control Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **Encargar** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento; la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial, para conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE